IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO EN EL EXTRANJERO

Diciembre de 2025

ieebc.mx

Índice

No.	Título	Página
	Glosario	2
1.	Introducción	3
2.	Marco Normativo	7
3.	Integración de la *Comisión* y atribuciones	8
4.	Objetivos	11
5.	Programa Anual de Trabajo y Acciones	12
6.	Consideraciones	20
7.	Cronograma	21

GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial del Voto en el Extranjero del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se entenderá por:

Comisión	Comisión Especial del Voto en el Extranjero.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Programa Anual	Programa Anual de Trabajo.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

1. INTRODUCCIÓN

Desde la década de 1990, en paralelo al aumento de los flujos migratorios de personas mexicanas hacia países como Estados Unidos y a la consolidación de sistemas democráticos en América Latina y otras regiones, la demanda por incorporar la participación electoral de las diásporas comenzó a ocupar un lugar constante en diversas agendas públicas.

En México, este debate derivó en un conjunto de reformas constitucionales y legales que permitirían, durante el proceso electoral de 2006, que miles de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero votaran por la Presidencia de la República. Con ello, el país se sumó a las naciones y regiones autónomas que reconocen el derecho al sufragio desde el exterior.

Posteriormente, la reforma electoral de 2014 profundizó este proceso al introducir elementos adicionales: i) la credencialización específica para personas residentes en el extranjero; ii) la ampliación del sufragio para incluir las elecciones de senadurías y, en su caso, gubernaturas; y iii) la diversificación de los métodos de votación, incorporando las modalidades presencial y electrónica. Estos cambios no solo reforzaron el reconocimiento formal de los derechos político-electorales de la diáspora, sino que también evidenciaron la necesidad de institucionalizar y consolidar estos esfuerzos de manera permanente y progresiva.

Entre los resultados de esta evolución destacan las medidas afirmativas implementadas durante los procesos 2020–2021 y 2023–2024, que hicieron posible la integración de 11 fórmulas de personas residentes en el extranjero para el Congreso federal en 2021, así como de 6 fórmulas de diputaciones federales y una para senaduría en el proceso de 2024.

No obstante, este avance no ha sido homogéneo en el ámbito subnacional. Aunque 24 entidades federativas reconocen el voto extraterritorial conforme al artículo 329 de la *Ley General*, el alcance de dicho reconocimiento es desigual: 19 lo limitan al cargo de gubernatura, mientras que solo 5 permiten votar por otros cargos, principalmente mediante la figura de diputación migrante o a través de listas de representación proporcional.

Una dinámica similar se observa en las medidas orientadas a la representación política de estas comunidades. 14 entidades cuentan con iniciativas en esta materia, concentradas casi exclusivamente en los poderes legislativos locales, con excepciones puntuales como Guanajuato, que durante el proceso 2023–2024 adoptó acciones temporales aplicables también a los ayuntamientos. Dentro de este grupo, cinco entidades implementaron medidas de carácter afirmativo, lo que genera incertidumbre respecto a su continuidad y permanencia.

La diversidad de modelos responde, en parte, a la ausencia de debates locales sobre elementos clave para el diseño de estas medidas, como el criterio de residencia. En contraste, a nivel federal, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación abordó este tema en la sentencia **SUP-JDC-346/2021**, estableciendo que las acciones afirmativas dirigidas a comunidades migrantes deben centrarse en personas que acrediten residencia en el extranjero y fijando pautas para ello.

En este contexto, el caso de Baja California resulta especialmente ilustrativo. La entidad forma parte del grupo de ocho estados que aún no reconocen el voto extraterritorial y cuyo marco normativo tampoco contempla mecanismos de representación política para la diáspora. Esta ausencia ha motivado una serie de esfuerzos por parte de integrantes de las comunidades migrantes, entre ellos una

solicitud presentada ante el *Instituto Electoral* en 2023 donde se planteó la adopción de medidas a afirmativas a favor de la representación política de personas migrantes en el ámbito local.

En respuesta, el Consejo General emitió el acuerdo **IEEBC/CGE39/2023**. En este documento, se determinó que, debido a los plazos legales del proceso electoral en curso, no era factible realizar modificaciones inmediatas. No obstante, se instruyó la creación de una comisión especial al concluir el proceso electoral 2023-2024. El objetivo de este órgano sería realizar un estudio técnico, operativo y normativo sobre la viabilidad de incorporar la figura de la diputación migrante en la legislación estatal.

En cumplimiento a dicha instrucción, mediante el acuerdo posterior **IEEBC/CGE173/2024**, se definió formalmente la integración de la Comisión Especial para la Atención de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Bajacaliforniana Residente en el Extranjero, quedando conformada de la siguiente manera:

Recuadro 1:

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA BAJACALIFORNIANA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	
Cargo	**Consejería**
Presidencia	Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocal	Vera Juárez Figueroa
Vocal	Guadalupe Flores Meza
Secretaría Técnica	Persona titular de la Unidad de Asuntos Indígenas

Fuente: IEEBC/CGE173/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se Aprueba la Creación, así como la Reintegración de Comisiones Permanentes y Especiales.

Bajo esta premisa, durante 2025, el *Instituto Electoral* desplegó diversas acciones orientadas a fortalecer los derechos político-electorales de la ciudadanía bajacaliforniana residente en el extranjero. La actividad central consistió en la elaboración del estudio técnico, operativo y normativo sobre la diáspora estatal, el cual incluyó tres ejes fundamentales: la caracterización sociodemográfica de las personas migrantes, el análisis de Baja California como región de movilidad transfronteriza y la estimación de la población residente fuera del país. Dicho estudio fue diseñado como una herramienta clave para valorar la viabilidad de implementar acciones afirmativas y robustecer el voto extraterritorial.

Si bien la Comisión Especial para la Atención de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Bajacaliforniana Residente en el Extranjero fue creada con carácter temporal para realizar el estudio técnico mencionado, sus responsabilidades no se agotan con dicha tarea. Aún permanecen vigentes otras encomiendas establecidas en el acuerdo **IEEBC/CGE173/2024**, orientadas a promover, proteger y garantizar los derechos político-electorales de la diáspora; de ahí la pertinencia de asegurar su continuidad para dar seguimiento a estos trabajos.

No obstante, en aras de que la ciudadanía identifique de manera puntual y sencilla la comisión en comento, en el acuerdo **IEEBC/CGE131/2025** se realizó una modificación a la denominación de la misma, a efecto de que resulte de fácil identificación dada la magnitud de las funciones del propio órgano técnico, se hizo cambio de denominación quedando como “Comisión Especial del Voto en el Extranjero”, que en lo sucesivo y conforme al glosario del presente *Programa Anual,* se hará referencia como la *Comisión,* conservado el objetivo de “conocer, supervisar y dar seguimiento a las acciones institucionales que coadyuven a materializar el ejercicio del voto extraterritorial de la ciudadanía bajacaliforniana residente en el extranjero”, así como sus atribuciones.

Es de destacar que la conformación de esta *Comisión* deriva de una consulta ciudadana impulsada por las propias comunidades migrantes, reflejando el reconocimiento institucional de la importancia de atender de manera sostenida sus demandas y expectativas. En consecuencia, como se ha hecho notar y se hace hincapié, resulta indispensable dar continuidad y profundidad a los trabajos orientados a fortalecer el ejercicio de sus derechos político-electorales y avanzar hacia un diseño más coherente, integral y permanente de los mecanismos de participación y representación.

Bajo la misma línea, con el *Programa Anual* 2026 se busca continuar sentando las bases para impulsar una política electoral más incluyente y acorde con la realidad migratoria del estado.

2. MARCO NORMATIVO

En materia de derechos político-electorales de las personas migrantes de origen bajacaliforniano, no existen disposiciones particulares dirigidas específicamente a este grupo. Sin embargo, al ser personas mexicanas que se encuentran fuera del territorio nacional, y dado que México es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, resultan aplicables diversas normas internacionales, nacionales y estatales, entre las que se encuentran:

- El artículo 21, numerales 1 y 2, de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El artículo 23, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- El principio 31 de los Principios Interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las victimas de trata

de personas adoptados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

- El artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana.
- Los principios 12, 25, 31 y 44 de los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y Víctimas de Trata.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 30,34 y artículo 35, fracción I.
- Los artículos 7, 9 y 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- EL artículo 3 de la Ley de Nacionalidad.
- Los artículos 4 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en el artículo 7, apartado A.
- La Ley Electoral del Estado de Baja California en su artículo 9.

3. INTEGRACIÓN DE LA *COMISIÓN* Y ATRIBUCIONES

Por otra parte, es necesario precisar que en fecha 10 de noviembre del 2025, quienes integran la *Comisión* hicieron del conocimiento a la Presidencia del *Consejo General* del *Instituto Electoral* mediante oficio **IEEBC/CEDEBEX/42/2025**, nombrar de común acuerdo a la Consejera Vera Juárez Figueroa, como Presidenta de este órgano técnico, para quedar conformado de la siguiente manera:

Recuadro 2:

COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO EN EL EXTRANJERO	
Cargo	**Consejería**
Presidencia	Vera Juárez Figueroa
Vocal	Paola Ximena Beltrán Prado
Vocal	Guadalupe Flores Meza
Secretaría Técnica	Persona titular de la Unidad de Asuntos Indígenas

Fuente: IEEBC/CGE131/2025 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se Aprueba la Renovación de las Comisiones Permanentes y Especiales.

El numeral 5 del citado artículo 24 del Reglamento Interior, consagra las atribuciones coincidentes o comunes de las Comisiones en los términos siguientes:

a) Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución del Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica, en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por los Departamentos, Coordinaciones y Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas del Instituto;

e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales del Instituto;

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto que pudiera considerarse necesaria para el cumplimiento de los asuntos que se les encomienden;

g) Solicitar información a particulares o autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y

h) Las demás que deriven de la Ley Electoral, del presente Reglamento, de los acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

Por otra parte, en el *Instituto Electoral*, de conformidad con el acuerdo del *Consejo General* por el que se aprueba la creación, así como la reintegración parcial de comisiones permanentes y especiales **IEEBC/CGE173/2024**, el *Consejo General* considera oportuno dada el área de especialización, que la Secretaría Técnica de la *Comisión*, recaiga en la persona que ostente la titularidad de la Unidad de Asuntos Indígenas, así como la *Comisió*n cuente con funciones orientadas a:

a) Conocer y dictaminar las políticas generales, programas, criterios técnicos y lineamientos en materia de derechos político-electorales de la ciudadanía bajacaliforniana residente en el extranjero;

b) Supervisar y realizar estudios técnicos, normativos y operativos en materia de derechos político-electorales de la ciudadanía bajacaliforniana residente en el extranjero;

c) Conocer y dar seguimiento a las actividades de apoyo, colaboración y coordinación con otros actores institucionales, sociedad civil, academia e instancias gubernamentales y partidos políticos, respecto de la participación política de la ciudadanía bajacaliforniana residente en el extranjero;

d) Proponer al Consejo General acciones para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudanía bajacaliforniana residente en el extranjero;

e) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.

4. OBJETIVOS

En concordancia con lo establecido en el acuerdo IEEBC/CGE173/2024, por el cual se creó formalmente esta *Comisión*, el objetivo general es conocer, supervisar y dar seguimiento a todas aquellas actividades o trabajos institucionales que coadyuven a materializar el ejercicio del voto extraterritorial de la ciudadanía bajacaliforniana residente en el extranjero. Por tanto, es coincidente con lo estipulado en el programa 04 de desarrollo institucional que rige al *Instituto Electoral* "Impulsar los valores democráticos de igualdad sustantiva e inclusión social en los distintos grupos de la comunidad, a través de la ejecución de acciones fundamentadas en la garantía de los Derechos Humanos".

A la vez, los objetivos específicos son coincidentes con los componentes que estructuran el *Programa Anual,* siendo dos: uno orientado a fortalecer la participación de mujeres y hombres bajacalifornianos residentes en el extranjero mediante vinculación y diálogo, y otro enfocado en promover y difundir información pertinente y consolidar la coordinación intra e interinstitucional.

Su relevancia radica en que, sin modificar competencias legislativas, ambos objetivos generan los insumos técnicos, relacionales y comunicativos indispensables para preparar institucionalmente al Instituto: alimentan la toma de decisiones con evidencia, amplían la interlocución con la diáspora y crean

condiciones operativas y normativas que facilitarían, en su caso, la eventual materialización del voto extraterritorial.

5. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y ACCIONES

El *Plan Anual* para el 2026, contempla la ruta de acciones a desarrollar emprendidas por la *Comisión*, posibilitando una línea de trabajo que permita la continuidad y la progresividad de las mismas. La estructura de este documento contempla los objetivos planteados en dos componentes temáticos, las actividades a desarrollar por cada componente, que en suma hacen 6 actividades.

Se estima importante precisar si bien fue creada con carácter temporal, y entre sus actividades en 2025 se incluyó la "realización del estudio técnico, operativo y normativo sobre la figura de la diputación migrante", para lo que se llevaron a cabo una serie de actividades como reuniones con actores clave, incluyendo diputaciones migrantes de Ciudad de México y Guanajuato, así como con la Comisión Temporal del Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE y la Unidad Técnica del Voto de Guanajuatenses en el Extranjero. Asimismo, se organizaron foros, conversatorios y conferencias con especialistas, organizaciones civiles e instituciones académicas, donde se analizaron los derechos político-electorales de la diáspora y se socializaron los avances del estudio.

No obstante, el conjunto de responsabilidades conferidas no se agota con la culminación del estudio, pues permanecen vigentes otras encomiendas orientadas a promover, proteger y garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía bajacaliforniana residente en el extranjero; de ahí la pertinencia de asegurar la continuidad de la *Comisión* para dar seguimiento a los trabajos en la materia y cumplir con su objetivo.

En cumplimiento al objetivo general de la *Comisión*, el *Programa Anual* 2026 contempla 2 componentes divididos en:

Recuadro 3:

Componente I	Fortalecer la participación de mujeres y hombres bajacalifornianos residentes en el extranjero en los temas vinculados con sus derechos —en especial los político-electorales— mediante acciones de vinculación, consulta y diálogo permanente con las comunidades migrantes.
Componente II	Promover y difundir información accesible, actualizada y culturalmente pertinente sobre los derechos político-electorales de las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero, fortaleciendo para ello la coordinación interinstitucional e intrainstitucional necesaria para garantizar su alcance y efectividad.

En consecuencia, para la implementación de las actividades concernientes a cada componente temático, se considerarán las siguientes:

Componente I: Fortalecer la participación de mujeres y hombres bajacalifornianos residentes en el extranjero en los temas vinculados con sus derechos —en especial los político-electorales— mediante acciones de vinculación, consulta y diálogo permanente con las comunidades migrantes.

Recuadro 4:

Actividad	Descripción
Actividad 1. Realización de foros con especialistas y asociaciones civiles u otros actores clave con respecto a los derechos político-	La actividad consiste en organizar y desarrollar foros de diálogo y análisis con la participación de personas especialistas, asociaciones civiles y otros actores clave vinculados a los derechos político-electorales de la ciudadanía

Actividad	Descripción
electorales de las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero.	bajacaliforniana residente en el extranjero. En estos foros se pretende recopilar conocimientos técnicos y experiencias prácticas, por medio de las aportaciones que hagan organizaciones de la sociedad civil, colectivos de migrantes, académicos y autoridades electorales sirvan de insumos a las instituciones especialmente para el diseño y ajuste de estudios técnicos, propuestas normativas y mecanismos de representación política.
Actividad 2. Realización de reuniones de trabajo con actores clave respecto a la identificación, deliberación e implementación de acciones para garantizar los derechos político-electorales de las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero.	La actividad consiste en organizar y llevar a cabo reuniones de trabajo con actores clave**,** particularmente con personas especialistas, organizaciones de migrantes y áreas de gobierno vinculadas a la diáspora bajacaliforniana con el objetivo de identificar, deliberar e implementar acciones concretas que garanticen sus derechos político-electorales. Para 2026 operativamente, se pretende fijar reuniones con representaciones consulares de México en ciudades que atienden alrededor en del 70 % de la diáspora bajacaliforniana, así como redes migrantes que se encuentren en las ciudades donde se encuentran los consulados.
Actividad 3. Diseño del cuestionario para el levantamiento de encuestas en comunidades clave de bajacalifornianos migrantes residentes en el extranjero referente a su cultura política.	La actividad consiste en realizar el diseño del cuestionario para el levantamiento de encuestas en comunidades clave de bajacalifornianos migrantes residentes en el extranjero, con el propósito de conocer y analizar su cultura política, sus experiencias de participación cívica y sus percepciones sobre los mecanismos electorales disponibles. Esta actividad va a la par con la anterior dirigiendo el cuestionario a comunidades clave en el

Actividad	Descripción
	extranjero con alta concentración de población bajacaliforniana. Con el cuestionario se pretende generar datos cuantitativos y cualitativos que permitan fortalecer estudios técnicos, diseñar acciones afirmativas, definir políticas de representación e impulsar mejoras en los modelos de voto desde el extranjero. Recopilar información directa sobre el interés, conocimiento y participación de la diáspora en procesos electorales, Identificar barreras y oportunidades que afectan su ejercicio de derechos político-electorales, reconocer las formas de organización comunitaria y los vínculos sociales y políticos que las personas migrantes mantienen con Baja California.

El Componente I es fundamental para fortalecer la participación política y el vínculo permanente entre Baja California y su comunidad migrante residente en el extranjero. A través de las actividades desarrolladas, se construyen puentes de diálogo, análisis y colaboración que permiten que las y los bajacalifornianos residentes en el extranjero se mantengan informados en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

La realización de foros con especialistas y asociaciones civiles abre espacios de discusión técnica y social que enriquecen la comprensión del contexto migratorio y permiten identificar propuestas viables para mejorar los mecanismos de participación desde el extranjero. Estos foros funcionan como puntos de encuentro donde las voces académicas, institucionales y comunitarias convergen para dar contenido y legitimidad a las acciones dirigidas a la diáspora bajacaliforniana. Por su parte, las reuniones de trabajo con actores clave permiten avanzar más allá del

diagnóstico, al facilitar la construcción de acuerdos y rutas de implementación. A través de estos encuentros se identifican problemáticas específicas, se deliberan posibles soluciones y se articulan acciones para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales. Finalmente, el diseño de cuestionarios para el levantamiento de encuestas en comunidades migrantes permitirá proporcionar información empírica indispensable para comprender su cultura política, sus barreras, motivaciones y expectativas. Estos datos permiten fortalecer los estudios técnicos, ajustar procedimientos institucionales y diseñar medidas afirmativas o propuestas normativas acordes con la realidad y necesidades de la población migrante bajacaliforniana residente en el extranjero.

En conjunto, estas tres actividades incluidas en el componente fortalecen la representatividad, amplía la participación política y garantiza que las decisiones institucionales sobre la ciudadanía en el extranjero se basen en evidencia, diálogo y participación directa. Con ello, el *Instituto Electoral* avanza hacia una democracia más incluyente, transnacional y sensible a la realidad migratoria del estado.

Componente II: Promover y difundir información accesible, actualizada y culturalmente pertinente sobre los derechos político-electorales de las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero, fortaleciendo para ello la coordinación interinstitucional e intrainstitucional necesaria para garantizar su alcance y efectividad.

Recuadro 5:

Actividad	Descripción
Actividad 1. Promoción de los derechos políticos y electorales de personas bajacalifornianas residentes en el extranjero, por medio de un micro sitio y mediante campañas permanentes en el portal institucional y redes sociales, así como en jornadas y brigadas de promoción.	La actividad consiste en promover y difundir los derechos político-electorales de las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero mediante una estrategia de comunicación continua que combina herramientas digitales e interacción directa con la ciudadanía. En primer lugar, implica el diseño, actualización y mantenimiento de un micrositio especializado dentro del portal institucional, donde se concentre información clara y accesible. este espacio funciona como el punto de referencia oficial para la ciudadanía migrante que desea informarse y participar en los procesos electorales de Baja California. De forma complementaria, la actividad incluye el desarrollo de campañas permanentes de difusión a través del portal institucional y redes sociales del Instituto, así como la participación en jornadas y brigadas de promoción realizadas en coordinación con otras instancias. Estas acciones buscan acercar la información a las comunidades migrantes y a sus redes familiares, sensibilizar sobre la importancia del voto extraterritorial, explicar de manera sencilla los mecanismos de participación y combatir la desinformación.
Actividad 2: Colaboración con autoridades gubernamentales y otros Organismos públicos Electorales en seguimiento a las actividades referentes a	La actividad consiste en establecer y fortalecer la coordinación con autoridades gubernamentales de distintos órdenes de gobierno y con otros Organismos Públicos Locales Electorales, para dar seguimiento a

Actividad	Descripción
personas bajacalifornianas residentes en el extranjero.	las acciones, programas y políticas relacionadas con las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero. En la práctica, implica participar en reuniones de trabajo, mesas técnicas, comisiones especiales y espacios de intercambio. A través de esta colaboración se comparten diagnósticos, experiencias y buenas prácticas, se construyen agendas comunes y se definen rutas de acción conjunta potenciando recursos institucionales.
Actividad 3. Elaboración de un proyecto de iniciativa para la viabilidad de la figura del voto extraterritorial.	La actividad consiste en la elaboración de un proyecto de iniciativa que analice y proponga la viabilidad jurídica, operativa y técnica de la implementación del voto extraterritorial para las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero. Su objetivo es construir un documento formal que pueda ser presentado ante el Consejo General del Instituto Electoral y que sirva como fundamento para impulsar reformas electorales que permitan habilitar o fortalecer el voto desde el extranjero. Es una acción estratégica que busca ampliar la participación democrática de la diáspora y reconocer su vínculo y aportes continuos al estado.

El Componente II es fundamental para garantizar que las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero cuenten con información accesible, actualizada y culturalmente pertinente sobre sus derechos político-electorales. Su importancia radica en que, sin acceso claro y oportuno a la información, la participación política de la diáspora se vuelve limitada, desigual y, en muchos casos, inaccesible.

La promoción de derechos mediante un micrositio, campañas permanentes y jornadas de difusión, permite que la ciudadanía migrante tenga un punto de referencia confiable donde encontrar procedimientos, fechas, lineamientos y materiales explicativos sobre cómo votar o cómo participar en mecanismos de representación. Esta estrategia de comunicación no solo facilita el acceso a la información, sino que también ayuda a reducir la desinformación y a fortalecer la confianza en las instituciones electorales. La colaboración con autoridades gubernamentales y otros Organismos Públicos Electorales resulta clave, porque amplía el alcance de los esfuerzos del Instituto y asegura la coherencia entre los distintos niveles y regiones del país en temas relacionados con la diáspora. Al coordinar acciones, se comparten experiencias, se armonizan procedimientos y se optimizan recursos, garantizando que las decisiones sobre voto extraterritorial y participación política migrante estén bien fundamentadas y alineadas con estándares nacionales. Finalmente, la elaboración de un proyecto de iniciativa sobre la viabilidad del voto extraterritorial ofrece un sustento técnico y jurídico sólido para avanzar hacia mecanismos reales y funcionales que permitan a la diáspora ejercer sus derechos políticos. Esta iniciativa se convierte en un paso esencial para abrir la puerta a futuras reformas que faciliten la participación electoral desde el extranjero.

En suma, este componente fortalece la presencia institucional del Estado más allá de sus fronteras, promueve la inclusión democrática de la ciudadanía migrante y establece las bases para una participación política más equitativa, informada y efectiva. Con ello, Baja California avanza hacia un modelo electoral que reconoce y atiende la realidad transnacional de su población.

6. CONSIDERACIONES

En su conjunto, el *Programa Anual* 2026 representa un salto cualitativo en la atención institucional hacia la diáspora, articulando dos frentes estratégicos que se retroalimentan. Por un lado, el Componente I aporta la legitimidad social y el sustento empírico necesarios para la toma de decisiones, asegurando que cualquier medida afirmativa nazca del diagnóstico real y el consenso con la comunidad migrante.

Por otro lado, el Componente II instrumentaliza estos derechos, transformando la información y la vinculación interinstitucional en herramientas operativas que acercan al Instituto a la ciudadanía, independientemente de su ubicación geográfica. Asimismo, la formulación de la iniciativa sobre el voto extraterritorial cierra este círculo virtuoso, dotando al Estado de una hoja de ruta técnica y jurídica sólida. De esta forma, el *Instituto Electoral* no solo reconoce la importancia de los bajacalifornianos en el exterior, sino que consolida una estructura funcional para una democracia verdaderamente transnacional.

7. CRONOGRAMA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS												
Nombre de la actividad	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Realización de foros con especialistas y asociaciones civiles u otros actores clave con respecto a los derechos político-electorales de las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero.												
Realización de reuniones de trabajo con actores clave respecto a la identificación, deliberación e implementación de acciones para garantizar los derechos político-electorales de las personas bajacalifornianas residentes en el extranjero												
Diseño de cuestionarios para el levantamiento de encuestas en comunidades clave de Bajacalifornianos migrantes residentes en el extranjero referente a su cultura política.												

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS												
Nombre de la actividad	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Promoción de los derechos políticos y electorales de personas bajacalifornianas residentes en el extranjero, por medio de un micro sitio y mediante campañas permanentes en el portal institucional y redes sociales, así como en jornadas y brigadas de promoción.												
Colaboración con autoridades gubernamentales y otros OPLES en seguimiento a las actividades referentes a personas bajacalifornianas residentes en el extranjero												
Elaboración de un proyecto de iniciativa para la viabilidad de la figura del voto extraterritorial en Baja California												